



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución Ejecutiva N°

RESOLUCIÓN N° 0633-2016-UNHEVAL-CUI

Universidad Nacional Hermilio Valdizán  
RECIDO  
Cayhuana, 31 de agosto de 2016

05 SET. 2016  
RECTORADO

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;  
**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-CUI, del 22.JUL.2016, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que la Directora Interina de la Escuela de Postgrado, mediante Oficio N° 0598-2016-UNHEVALEPG-DI, de fecha 19.AGO.2016, remite para su ratificación Resolución N° 58-2016-UNHEVAL/EPG-DI, del 10.AGO.2016, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que mediante Oficio N° 1160-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, de fecha 06.JUN.2016, el Director Interino de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Director de la Escuela de Postgrado, que existe la disponibilidad presupuestal de S/.256,798.70 soles, para la ejecución de los proyectos sistémicos de la mencionada Escuela, debiendo afectarse a su presupuesto, según el año programado de la Ejecución de sus proyectos sistémicos, cuyo financiamiento se hará con la fuente de recursos directamente recaudados;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19.AGO.2016, y contándose con el informe favorable de la disponibilidad presupuestal, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 58-2016-UNHEVAL/EPG-DI, del 10.AGO.2016, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 124-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR**, en todas sus partes, la Resolución N° 58-2016-UNHEVAL/EPG-DI, del 10.AGO.2016, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; que aprobó la disponibilidad presupuestal de S/. 256,798.70 soles, para la ejecución de los Proyectos Sistémicos de la Escuela de Postgrado, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección General de Administración adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



A. VILLAVICENCIO CABRERA  
RECTOR INTERINO



CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a U para su conocimiento y demás fines

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez  
SECRETARIO GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad  
VRInv.AL-OCI-EPG-DCPYP-  
JPPTO-JPLAN-JRAC- Archivo

MASM/Yam